



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 06 DIC 2001

ORDENANZA N° 3688

VISTO:

El Expediente N° 188-I-2001, por el cual el Instituto de Vivienda de Corrientes, solicita la afectación de una fracción de terreno municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto se halla ejecutando el Programa de Regeneración Urbana 240 Viviendas, por el Sistema de Ayuda Mutua, en el Barrio Villa Raquel.

Que, desde el inicio de la obra a la fecha ha crecido notablemente el número de familias que requieren una solución habitacional, y es necesario reubicar a veintiséis de ellas que no cuentan con un lugar en el actual loteo aprobado.

Que, a fin de evitar el desarraigo de éstas familias, es preciso contar con los terrenos linderos a la Obra, los que son de propiedad municipal.

Que, a fs. 4 y 5, obran plano de localización urbana y proyecto de parcelamiento del terreno solicitado, respectivamente.

Que, a fs. 9 obra informe de la Escribanía Municipal.

Que, el Municipio considera importante colaborar con el Instituto de Vivienda de Corrientes, para la construcción de las viviendas, de conformidad a los objetivos y fines establecidos en su Carta Orgánica.

Que, a fs. 19/20/21 obra Dictamen N° 1370/01 del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-DESAFECTAR del Dominio Público Municipal, el inmueble ubicado en el Barrio "Villa Raquel", y que según el duplicado de mensura y división número 2192 "U", se individualiza como **FRACCION NORTE** de la **MANZANA 16**, (Manzana 534 L de Catastro Municipal) constante de **CINCUENTA Y CUATRO METROS** (54 m.) de frente por **CIENTO UN METRO** (101 m.) de fondo e iguales medidas en los lados opuestos, con una Superficie Total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** (5.454 m²), y los linderos: al Norte calle Cádiz, al Sur: calle proyectada, al Este: calle Guemes y al Oeste: calle Francia, y **AFECTARLO** al Dominio Privado Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 06 DIC 2001

3688

ORDENANZA N°

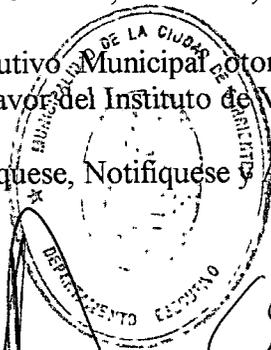
ART. 2°.-DONAR al INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES, con cargo a la construcción de viviendas, el inmueble de propiedad municipal, cuya ubicación, medidas y linderos fueron descriptos en el artículo primero.-

ART. 3°.-EL plano de mensura y división del loteo a realizarse en la superficie donada, será a cargo del Instituto de Vivienda de Corrientes.-

ART. 4°.-POR Escribanía Municipal se formalizará la transferencia de dominio respectiva, tomándose razón de la donación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo 4°, Folio 763/764, Año 1957, y en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 647, Finca 561, Tomo 4, Libro 10, Año 1991.-

ART. 5°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes.-

ART. 6°.-REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-
MEG/gam.-



[Signature]
Mg. LUIS ALBERNO ZONI
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Dr. LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Municipalidad de Corrientes
Secretaría de Obras Públicas
Mg. MARIANO A. DE DIO

[Signature]
ANGELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
C.P. MARIA TERESA MARFELLONO
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes